

KPRICHOS SHOP DE GREGORIO RIVERO, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO, REGISTRADOR

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 8-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 33 correspondiente al año 2025**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-52770

ESTE FOLIO PERTENECE A:

KPRICHOS SHOP DE GREGORIO RIVERO, F.P

Número de expediente: 454-52770

CIUDADANA

REGISTRADORA MERCANTIL DEL ESTADO TRUJILLO.

SU DESPACHO.-

Quien suscribe GREGORIO ANTONIO RIVERO ROJAS, venezolano, mayor de edad, de estado civil CASADO, titular de la cédula de identidad N°. V-11.713.322, domiciliado en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, en el más perfecto uso de mis facultades físicas e intelectuales y mentales, así como el goce de la capacidad jurídica, ante usted con el debido respeto ocurro para exponer que he decidido constituir una FIRMA PERSONAL en esta ciudad, conforme las siguientes Clausulas: PRIMERO: La denominación comercial girara bajo el nombre KPRICHOS SHOP DE GREGORIO RIVERO, F.P, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República Bolivariana de Venezuela. SEGUNDO: El domicilio o Asiento Principal de la misma, funcionara en la Avenida Principal Edificio 01 del Bloque 45 Piso 01 Apartamento 01-02 de la Urbanización La Beatriz, Jurisdicción de la Parroquia Juan Ignacio Montilla del Municipio Valera en el Estado Trujillo. Y tendrá una sucursal identificada como Sucursal N° 1 ubicada en la Calle 09 entre avenidas 10 y 11 del edificio Jesus Maria, Local 02 Jurisdicción de la Parroquia Mercedes Diaz del Municipio Valera en el Estado Trujillo. TERCERO: El objeto de dicha Firma personal será: Compra, venta, fabricación y distribución de Productos de belleza, corporales y faciales, tintes, descolorantes, materiales de hidratación, alisamiento, jabonosos, champo, cremas humectantes, cualquier artefacto eléctrico, digital e inalámbrico de uso profesional para la rama en belleza, manos y pies, así como todo lo relacionado a la resina, monómero, esmaltes para acabados semipermanentes, para Acrílicos, cintas, pegantes, adhesivos, etiquetas y estiques figurativos o cualquier otro motivo decorativo de curso legal en el mercado, uñas postizas, colecciones completas de brillos, piedras, cristales, polvos abrillantados y de colores, efectos en sus diferentes tonalidades, modelos y tamaños, utensilios para el mantenimiento y realización de uñas, tales como cortaúñas, corta cutícula, repujador, pinceles para tal, en sus diferentes tamaño y números para cada técnica, lámparas de secado, de iluminación y esterilización, colorantes, ceras en todas sus modalidades, gel antibacteriales y capilares, alcohol antiséptico, acetona, removedores, bases y proteínas para las uñas, cabello y faciales, manos y pies, productos de maquillaje en todas sus presentaciones tanto polvos, líquidos y cremas, alargados y reductores de imagen, kit de sombras profesionales, labiales, rubores, creyones, brillos, perfumes, splas, mascarillas, así como ofrecer el servicio de; corte, tinte, peinado, desriz y secado de cabello a personas de ambos

sexos y edad y corte, arreglo, pintura y decoración de uñas, en fin toda actividad compatible, afín o conexas con el ramo del mejoramiento de la presencia y embellecimiento personal relacionada con el Objeto Principal. CUARTO: El capital es por la cantidad de QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 500.000,00), enterados totalmente en efectos propios para el desempeño de las funciones a la cual se dedicara la firma personal. PARAGRAFO UNICO: y yo GREGORIO ANTONIO RIVERO ROJAS, Declaro bajo fe de juramento que el capital, bienes, haberes, valores o títulos objeto de este acto jurídico provienen de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes Venezolanas y a la vez declaro que los fondos productos de este acto tendrá un destino lícito. QUINTO: La duración de la firma personal es por tiempo indefinido, su administración es de mi única y exclusiva competencia y todos los actos, representaciones y obligaciones que con ella puedan relacionarse deben estar debidamente autorizadas y firmadas por mi persona, dejando a salvo cuando lo crea así la designación que conforme a la Ley General o Especial de la materia haga en otra persona. Siendo yo la única responsable tanto del activo como del pasivo y solo yo soy quien puede obligarla y aceptar letras de cambio, pagarés, facturas, vales y cualquier otro documento, abrir y movilizar cuentas bancarias, conceder avales e hipotecas, hacer posturas judiciales y otorgar poder cuando fuere necesario y en fin suscribir cualquier otro documento relacionado con el giro del negocio. Pido muy respetuosamente al ciudadano Registrador, tomar nota de la presente manifestación, ordenar su inserción en los Libros de Registro respectivos llevados por ese Registro Mercantil, fijar los carteles que ordena el Código de Comercio y expedirme copia certificada de lo actuado para su publicación de Ley en un periódico local. Es Justicia en Valencia, a la fecha de su registro.

EL SOLICITANTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Miércoles 16 de Julio de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ADRIAN PEREZ IPSA N.: 272233, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 33, TOMO 8-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 4278.53 Según Planilla RM No. 45400236456 . La identificación se efectuó así: GREGORIO ANTONIO RIVERO ROJAS C.I: V-11713322 Abogado Revisor: JOSE GREGORIO ARAUJO BASTIDAS REGISTRADOR

Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

KPRICHOS SHOP DE GREGORIO RIVERO, F.P

Número de expediente: 454-52770

CONST

Miércoles 16 de Julio de 2025, (FDOS.) GREGORIO ANTONIO RIVERO ROJAS C.I: V-11713322 Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN **SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2025.3.165**

Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO

REGISTRADOR